

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 158

Por la Alcaldía de Mandayona ha sido expedido título de Guarda jurado a favor de don Tomás López Peco, para la vigilancia y custodia de las fincas que don Rafael Alvarez Espejo posee en el término municipal de Mandayona y su agregado Aragosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Junio de 1950.

1435

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 16 de junio de 1950 por el que se aclara el alcance de los artículos 176 y 177 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

El Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dispone, en su artículo ciento setenta y seis, que todos los Maestros que desempeñen Escuela nacional disfrutarán para ellos y sus familias, en la misma localidad que radiquen sus destinos, de vivienda decorosa y capaz, que les será proporcionada por los respectivos Ayuntamientos; y el artículo ciento setenta y siete establece que cuando no exista número suficiente de edificios adecuados para residencia de todos los Maestros de la localidad, propiedad del Estado o del Municipio, los Ayuntamientos deberán arrendar por su iniciativa las casas necesarias para completar el alojamiento, con cargo exclusivo a los presupuestos municipales, pudiendo los Maestros optar, en este caso, entre la vivienda arrendada por el Ayuntamiento o el percibo de una cantidad en metálico equivalente al tipo medio del precio de los arriendos en la localidad, que harán efectiva los propios Ayuntamientos.

En un segundo párrafo, el citado artículo ciento setenta y siete, dice: «Esta indemnización, como concedida en vez de la casa-habitación a que está obligado el Ayuntamiento, no puede ser considerada como boni-

ficación ni gratificación acumulable en el orden tributario».

De lo consignado en este segundo párrafo del artículo ciento setenta y siete, que se acaba de transcribir, se han derivado dificultades para la exacción del gravamen por tributar en la Ley reguladora de la contribución sobre las cantidades que los Maestros perciben por casa-habitación, por entenderse que dichas cantidades gozan de exención, en virtud de lo dispuesto en el párrafo repetido.

Tal interpretación es errónea, puesto que nunca pudo ser este el propósito, ya que establecida la obligación de tributar en la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, para declarar una exención hubiera sido preciso dictar otra Ley de orden fiscal.

De los términos en que están redactados los artículos ciento setenta y seis y ciento setenta y siete del Estatuto del Magisterio, se aprecia claramente que su alcance no es otro que el declarar la obligación que recae sobre los Ayuntamientos de facilitar a los Maestros casa decente y capaz para ellos y sus familias, y en su defecto las cantidades precisas para el arriendo de viviendas, sin que por este concepto pueda derivarse para los Maestros responsabilidad tributaria alguna.

Esta es la razón que justifica el párrafo segundo del artículo ciento setenta y siete, que determina no la exención, pero sí el que las cantidades percibidas por casa-habitación que deben abonar los Ayuntamientos, libres de toda carga fiscal, no sean acumulables a efectos tributarios a los demás emolumentos que los Maestros perciben con cargo a los presupuestos del Estado.

En virtud de lo expuesto, y como aclaración a los preceptos de los artículos antes citados del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Los Ayuntamientos vienen obligados a facilitar a los Maestros nacionales de la localidad casa-habitación suficiente y capaz para ellos y sus familias, o la indemnización equivalente, libre de toda carga fiscal, recayendo, por tanto, sobre ellos la obligación de pagar los impuestos que por este concepto pudieran exigirse.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en



Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia, acordó en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 27 de Julio próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento general.

Guadalajara 27 de Junio de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio:

Número, 1684; nombre, «Venancio»; mineral, cuarzo; hectáreas, 80; término, Brihuega y Malacuera.

1689; «Juana»; plomo; 20; La Iruela.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Madrid, 26 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 1428

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Madrid y Sacedón, con hijuela a Escamilla, por «Auto Res», S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de El Pozo de Guadalajara, Valdarachas, Aranzueque, Armuña, Fuentelviejo, Tendilla, Peñalver, Fuentelencina, Alhóndiga, Auñón, Sacedón, Pareja, Casasana y Escamilla, y Sindicato Provincial de Transportes y

a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Sacedón a Guadalajara, con hijuela a Pastrana; Pareja a la estación del ferrocarril de Guadalajara, Alhóndiga a Guadalajara, con hijuela a Peñalver; Fuentelencina a Alcalá de Henares, Priego a Guadalajara, Pastrana a Guadalajara por Loranca, empalme de Tendilla a Aranzueque, Loranca a Alcalá de Henares y Huete a Sacedón.

Guadalajara 23 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1436

(Derechos de inserción, 72'00 pts.)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías en automóvil por carretera, entre Alovera (Guadalajara) y Madrid, por don José López del Castillo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Alovera, Azuqueca de Henares, Quer y Villanueva de la Torre, y Sindicato Provincial de Transportes.

Guadalajara 23 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1438

(Derechos de inserción, 45'00 pts.)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Molina de Aragón y Sigüenza, por don Juan Bautista Vázquez Martínez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Molina de Aragón, Rillo de Gallo, Herrería, Canales de Molina, Aragoncillo, Selas, Anquela del Ducado, Tobillos, Mazarete, Maranchón, Luzón, Aguilar de An-

guita, Garbajosa, Alcolea del Pinar, Estriégana, Barbatona y Sigüenza, y Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Trillo a Sigüenza.

Guadalajara 23 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1437
(Derechos de inserción, 55'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5, celebrada en segunda convocatoria el 8

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 29 de Marzo último.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de cita, relativa al Decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de Marzo último, autorizando obras urgentes en el abastecimiento de aguas a esta ciudad y reiterar todas las resoluciones municipales adoptadas y ejecutadas al presente en orden a las manifestaciones de gratitud que han sido cursadas a la Superioridad.

La comparecencia de la Corporación en las informaciones públicas relacionadas con el establecimiento de nuevas líneas de automóviles de viajeros entre Teruel y Madrid, con paso por esta capital, y entre Pareja y Guadalajara, sin inconveniente alguno para la realización de las mismas.

Aceptar la renuncia del cargo de Sereno interino que venía desempeñando don Gerardo de la Torre Atienza.

Conceder licencia para establecer un servicio público de viajeros con coche-taxímetro, instada por su propietario señor Hernández.

Aprobar propuesta de la primera Tenencia de Alcaldía, delegada de Tráfico, relativa a nuevas tarifas para el servicio urbano de automóviles de alquiler.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes y vecinos de este término municipal de Guadalajara, con referencia a 31 de Diciembre de 1949, con una población de derecho de 20.937 habitantes y de hecho de 21.562 habitantes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Municipal y Reglamento sobre población y términos municipales.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Agencia «Ford», para colocar rótulo saliente en la terminación de la barandilla de hierro que delimita la calle del Teniente Figueroa; establecimiento de alquiler de bicicletas del número 1 de la calle de Juan Catalina, finca «Molino de Mora», solar del número 12 de la calle de Reinoso; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar la matrícula para la exacción de los derechos y tasas sobre escaparates, muestras y letreros, para el año en curso.

Aprobar las matrículas para la exacción de los arbitrios no fiscales sobre establos y vaquerías, y puertas que abren al exterior y rejas salientes para el año actual.

Expresar la conformidad de la Permanente en orden

a las actas de la Inspección de Hacienda por el concepto de Utilidades, tarifa primera.

Dejar sobre la Mesa, pendiente de resolución, escrito del Inspector del Impuesto de Usos y Consumos señor González, sobre retraso en la tramitación de actas que tiene levantadas en visitas de inspección.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Marzo último por infracción de las Ordenanzas de buen gobierno y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciados partícipes en concepto de premio, que en el presente caso asciende a 128'80 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 11.039'70 pesetas.

Sesión ordinaria del día 12, celebrada en segunda convocatoria el 14

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 8 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de cita, relativa a un comunicado de «Eléctrica de Guadalajara», interesando la formalización de un nuevo contrato con referencia al suministro de energía para el alumbrado público.

Autorizar para instalar puestos de venta de libros en la vía pública, exentos de todo impuesto, con motivo de la celebración de su fiesta.

Desestimar expediente relativo a solicitud de fraccionamiento de la concesión de agua a perpetuidad que disfruta la casa número 3 de la calle de Alvarfáñez de Minaya.

Resolver desfavorablemente expediente relativo a la ampliación de la red de distribución de agua potable por la calle de Medina, a solicitud y con aportaciones de la Cooperativa Provincial de Agricultores.

Conceder licencia para ejecutar obras en el establecimiento de la finca número 1 de la calle de Topete.

Conceder autorización para tender línea de conducción de energía eléctrica de alta tensión hasta la residencia sanitaria del Instituto Nacional de Previsión.

Resolver favorablemente expediente relativo a la concesión de mano de obra para desmonte y nivelación de la calle transversal a la de Medina, donde ha construido viviendas la Cooperativa Provincial de Agricultores.

Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la primera manzana con 34 «Viviendas Protegidas» para funcionarios en el paseo del doctor Fernández Iparraguirre.

Aprobar expediente de rectificación de cuota por el arbitrio de «Plus Valía» a instancia del señor Fernández de Cózar.

Desestimar solicitud de prórroga de Concierto fiscal instada por el industrial señor Jurado con referencia a sus almacenes «Bodegas Jurado».

Dejar sobre la Mesa, pendiente de resolución, escrito del Inspector del Impuesto de Usos y Consumos señor González, sobre retraso en la tramitación de actas que tiene levantadas en visitas de inspección.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, importante la suma de 194.050 pesetas.

Aprobar un expediente de baja en el padrón de habitantes y vecinos por traslado de residencia, y que de esta baja se dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a los efectos procedentes.

Sesión ordinaria del día 20, celebrada en segunda convocatoria el 21

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la

sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 14 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de cita, relativa a una carta dirigida con fecha 15 por el ilustrísimo señor Subsecretario de Gobernación al señor Alcalde-Presidente, comunicándole haber sido aprobado en la última sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el proyecto de pavimentación de la calle de Alfonso López de Haro.

Información de la Alcaldía, relativa a visita a los manantiales de Torija del Ingeniero Director de las Obras a ejecutar y de la suya a la División Hidráulica del Tajo.

Aceptar la renuncia del cargo de Sereno interino que venía desempeñando don Dionisio Agustín Yela, por pase con igual carácter a Guardia 3.º de la Policía Urbana.

Aprobar propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a la reorganización del servicio de conducción de cadáveres a base de traspaso a una Empresa privada con carácter de exclusividad.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Casa del número 13 de la calle de Francisco Aritio, fábrica de abarcas de la plaza de Dávalos, número 1, casa del número 16 de la calle de la Mina, finca denominada «Quinta San José», casa del número 26 de la calle de Ingeniero Mariño; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sea peculiares, y dejar sobre la Mesa, pendiente de resolución, solicitud de rehabilitación de determinada licencia para ejecutar obras de construcción del nuevo edificio social de la entidad Casino Principal de Guadalajara.

Aprobar la devolución de fianza, instada por el contratista del suministro de leña con destino a la calefacción de las dependencias municipales, por resultar probado el exacto cumplimiento de todas las condiciones reguladoras del contrato.

Resolver favorablemente expediente relativo a solicitud de Concierto para el pago de imposiciones municipales, con referencia a los almacenes de coloniales y bebidas y fábrica de aguardiente del industrial señor García Romo.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de los derechos y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales sobre alcantarillado y miradores, balcones salientes y marquesinas durante el año en curso.

Pasar a la Comisión de Hacienda para informe escrito del Inspector del Impuesto de Usos y Consumos señor González, sobre retraso en la tramitación de actas que tiene levantadas en visitas de inspección.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 9.843'43 pesetas.

Aprobar la Circular de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística sobre rotulación de calles y numeración de edificios y que se cumpla ésta con sujeción a las normas contenidas en la misma.

Aprobar tres expedientes de baja en el padrón de habitantes y vecinos por traslado de residencia, y que de estas bajas se dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a los efectos procedentes.

Sesión ordinaria del día 26

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 21 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de citas, relativas a cartas recibidas por el señor Alcalde Presi-

dente del Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, Jefe de su Secretaría Particular y don Javier Martín Artajo, Abogado, relacionadas con las gestiones que se realizan para conseguir la instalación de alguna industria o Empresa Nacional en las Naves de lo que fué fábrica «Hispano Suiza»; de otra carta del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, relacionada con las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad y con el proyecto de su ampliación, y de otra última carta del Arquitecto del Instituto Nacional de Previsión, relacionada con la instalación de un contador de agua en la residencia Sanitaria que dicha Entidad construye en esta capital y con la restricción del consumo de dicho elemento.

Hacer constar en acta la satisfacción y complacencia por la aceptación por el señor Layna Serrano del nombramiento de Cronista oficial.

Acceder a lo solicitado por los ex Vigilantes de Arbitrios en reclamación de pago de indemnización por despido convenido en conciliación ante la Magistratura de Trabajo.

Resolver favorablemente expediente relativo a licencia para establecer un servicio público de viajeros con coche-taxímetro a instancia del señor Ballesteros.

Aprobar moción de la Alcaldía-Presidencia, relacionada con la instalación de los servicios de calefacción en la Casa Ayuntamiento.

Conocer de la aprobación por la Comisión Central de Sanidad Local del proyecto de pavimentación de la calle de Alfonso López de Haro y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda.

Conocer y resolver sobre acta levantada por la inspección de Usos y Consumos, con referencia al bar de Educación y Descanso del barrio de la Estación.

Guadalajara 11 de Mayo de 1950.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria de la Comisión Permanente del día 17 de Mayo de 1950

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Abril último, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 19 de Mayo de 1950.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Enrique Fluiters.

Juzgados Comarcales

COGOLLUDO.—Edicto

En el expediente de juicio de faltas número 7 de 1950, por lesiones inferidas al vecino de Retiendas, de esta comarca, Juan Muñoz Navarro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, hoy en rebeldía, Vicente Gil Lop, como autor de una falta de lesiones incurso en el artículo 583 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada, más al paga de las costas y gastos de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del condenado y para notificación del mismo, se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Piqueras.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Vicente Gil Lop, pongo el presente que firmo en Cogolludo a 24 de Junio de 1950.—P. S. M.—El Secretario, P. H., firma ilegible.—V.º B.º—El Juez Comarcal en funciones, Augusto Piqueras.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL